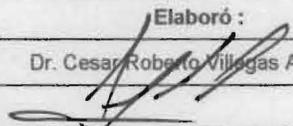
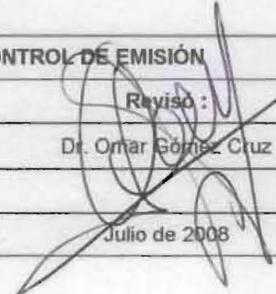
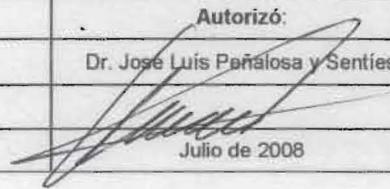


SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 CENTRO DE DISEÑO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Código: NA
	Dirección Médica		Rev. 0
	110. Procedimiento para conducir al equipo médico clínico y quirúrgico para que la atención y procedimientos estén acordes a los principios establecidos dentro de las guías de la práctica clínica		Hoja: 1 de 5

110. PROCEDIMIENTO PARA CONDUCIR AL EQUIPO MÉDICO CLÍNICO Y QUIRÚRGICO PARA QUE LA ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTOS ESTÉN ACORDES A LOS PRINCIPIOS, ESTABLECIDOS DENTRO DE LAS GUÍAS DE LA PRÁCTICA CLÍNICA



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Cesar Roberto Villegas Apodaca	Dr. Omar Gómez Cruz	Dr. Jose Luis Pañalosa y Senties
Firma			
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008	Julio de 2008

 SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Centro Estatal de Atención Especializada	Código: NA
	Dirección Médica		Rev. 0
	110. Procedimiento para conducir al equipo médico clínico y quirúrgico para que la atención y procedimientos estén acordes a los principios establecidos dentro de las guías de la práctica clínica		Hoja: 2 de 5

1.0 Propósito.

1.1 Estandarizar el manejo de las patologías para minimizar la variabilidad en la toma de decisiones clínico asistenciales, optimizar y evaluar la calidad, propiciar la utilización adecuada de las tecnologías para contener costos y priorizar la distribución de los recursos.

2.0 Alcance.

2.1 Este procedimiento es aplicable para la Dirección Médica, Subdirección de Servicios Clínicos y Subdirección de Servicios Quirúrgicos.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos.

3.1 Es responsabilidad de la Dirección Medica verificar que las Subdirecciones de Servicios Clínicos y de Servicios Quirúrgicos realicen el monitoreo de protocolización de los pacientes ingresados de acuerdo a las Guías de Práctica Clínica.

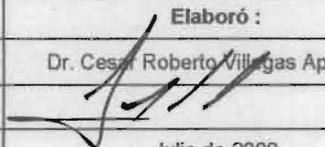
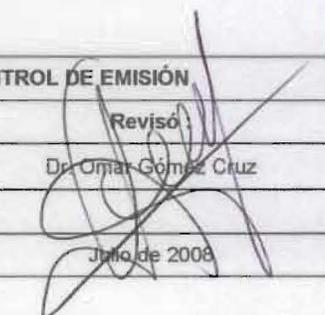
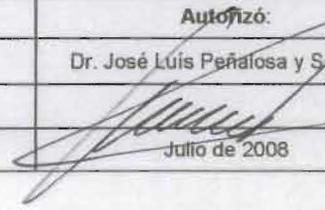
3.2 Es responsabilidad de la Dirección Medica verificar que las Subdirecciones de Servicios Clínicos y de Servicios Quirúrgicos utilicen las Guías de la Práctica Clínicas conforme a Medicina Basada en evidencias y que cuenten con un sustento científico.

3.3 Es responsabilidad de la Subdirección de Servicios Clínicos y de la Subdirección de Servicios Quirúrgicos establecer las Guías de la Práctica Clínica de acuerdo a las Patologías mas frecuentes a la idiosincrasia de nuestra población en el estado de Chiapas.

3.4 Es responsabilidad de la Dirección Medica establecer a través de las Subdirecciones de Servicios Clínicos y de Servicios Quirúrgicos las Medidas preventivas, diagnósticas, terapéuticas y resolutivas a utilizar en cada uno de los pacientes.

3.5 Es responsabilidad de la Dirección Medica verificar, a través de las Subdirecciones de Servicios Clínicos y de Servicios Quirúrgicos que se utilicen las guías de la practica clinica con un protocolo de diagnostico y tratamiento.

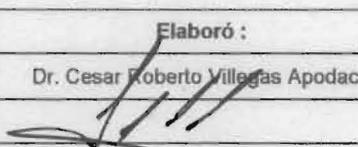
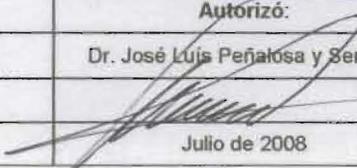


CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dr. Cesar Roberto Villagas Apodaca	Dr. Omar Gómez Cruz	Dr. José Luis Peñalosa y Senties
Firma			
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008	Julio de 2008

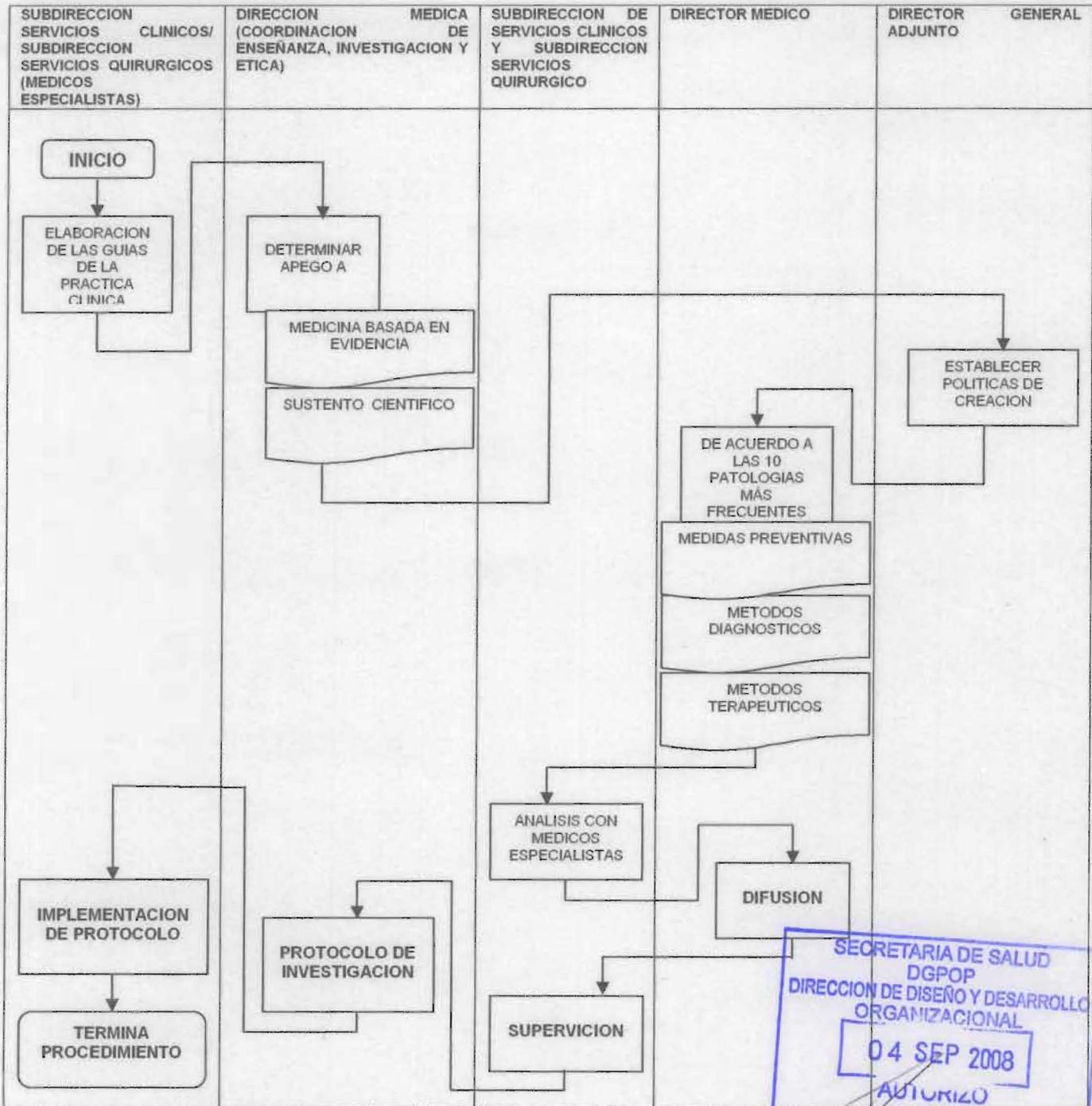
4.0 Descripción del procedimiento.

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1.0 Guías de practica clínica	1.1 Maneja a los pacientes de acuerdo a los procesos correspondientes. • Guías de Práctica Clínica.	Subdirección de servicios clínicos Subdirección de servicios Quirúrgicos (Médicos Especialistas)
2.0 Apego de guías	2.1 Orienta para que las Guías Clínicas se apeguen a la Medicina Basada en evidencias y sustento científico.	Dirección Médica (Coordinación de Enseñanza, Investigación y Ética)
3.0 Indicara elaboración	3.1 Establece de acuerdo a las patologías mas frecuentes en la idiosincrasia de nuestra población.	Dirección Médica
4.0 Metodología de implementación	4.1 Identifica las posibles medidas preventivas, diagnósticas, terapéuticas y resolutivas a utilizar.	Dirección Medica
5.0 Difusión	5.1 Da a conocer a los Hospitales que refieren pacientes y solicita comentarios y propuestas.	Dirección Médica
6.0 Supervisión	6.1 Establece un formato de verificación de ampliación de las Guías clínicas. • Formato.	Dirección Médica, Subdirección de servicios Clínicos y Subdirección de servicios Quirúrgicos
7.0 Supervisión	7.1 Establece y organiza el calendario y la forma de supervisión para evaluar apego a las normas.	Dirección Medica, Subdirección de Servicios Clínicos y Subdirección de Servicios Quirúrgicos
8.0 Establecer protocolo	8.1 Orienta para que todas las guías clínicas de cuenten con un protocolo de diagnostico y tratamiento. • Protocolo.	Subdirección de Servicios Clínicos y Subdirección de Servicios Quirúrgicos (Médicos Especialistas)
9.0 Control consumo recursos	9.1 Considera el consumo de recursos a su alcance como un elemento crucial en la toma de decisiones para el manejo de sus pacientes. TERMINA PROCEDIMIENTO.	Subdirección de Servicios Clínicos y Subdirección de Servicios Quirúrgicos (Médicos Especialistas)

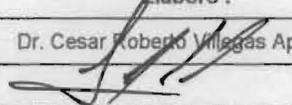
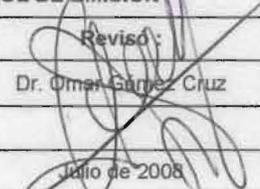
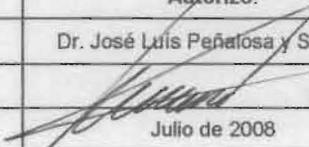
SECRETARIA DE SALUD
DGPOP
DIRECCION DE DISEÑO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
04 SEP 2008
AUTORIZO

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dr. Cesar Roberto Villegas Apodaca	Dr. Omar Gómez Cruz	Dr. José Luis Peñalosa y Senties
Firma			
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008	Julio de 2008

5.0 Diagrama de Flujo.



SECRETARIA DE SALUD
 DGPOP
 DIRECCION DE DISEÑO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
04 SEP 2008
 AUTORIZO

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Cesar Roberto Villegas Apodaca	Dr. Omar García Cruz	Dr. José Luis Peñalosa y Senties
Firma			
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008	Julio de 2008

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Código: NA
	Dirección Médica	Rev. 0
	110. Procedimiento para conducir al equipo médico clínico y quirúrgico para que la atención y procedimientos estén acordes a los principios establecidos dentro de las guías de la práctica clínica	Hoja: 5 de 5



6.0 Documentos de referencia.

Documentos	Código (cuando aplique)
DECRETO por el que se crea el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal. En el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de Noviembre de 2006, Primera Sección del Tomo DCXXXVIII No. 20	No Aplica
Estatuto Orgánico del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas. Primera Sesión Extraordinaria de la H. Junta de Gobierno a los treinta días de Enero de 2007	No Aplica
Manual de Organización Especifico del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, autorizado vigente	No Aplica
Guía Técnica para la elaboración de Manuales de Procedimiento	No Aplica

7.0 Registros.

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Guías de práctica clínica	Indefinido	Dirección Médica	No aplica
Formato	Indefinido	Dirección Médica	No aplica
Protocolo	Indefinido	Dirección Médica	No aplica

8.0 Glosario.

Guías de práctica clínica: Conjunto de actividades que se deberán de aplicar a todos los pacientes con determinadas condiciones clínicas. Están basadas en la mejor evidencia disponible y son realizadas por comités multidisciplinarios a través del consenso.

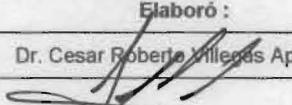
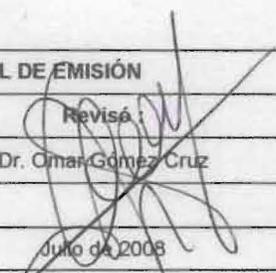
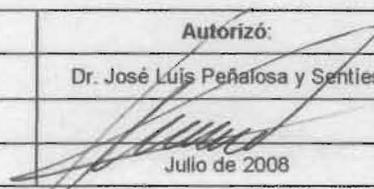
Medicina Basada en Evidencia: Es la utilización consciente, explícita y la previa evaluación de la mejor certeza científica, para tomar decisiones relacionadas con el cuidado de la salud de las personas

9.0 Cambios de esta versión.

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
No aplica	No aplica	No aplica

10.0 Anexos.

10.1 No aplica.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dr. Cesar Roberto Villegas Apodaca	Dr. Omar Gómez Cruz	Dr. José Luis Peñalosa y Senties
Firma			
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008	Julio de 2008